

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

### (0449) 10 MARZO 2021

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capitulo 4, titulo 1,parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social — VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por Confiar Cooperativa Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Yury Alejandra Albarracin\_Agudelo con CC 1049635439 código de familia 220895, esta solicitud obedece a que por error involuntario se marcó el rango 0-2 SMMLV, cuando en realidad esta solicitud corresponde a rango 2-4 SMMLV.".

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1330 www.minvivienda.gov.co Versión: 5.0 Fecha:10/06/2020 Código:GDC-PL-11 Página **1** de **3**  "Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por Confiar Cooperativa Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar del señor Yair del Cristo Morris Narvaez con CC 1103094383 y la señora Diana Carolina Mercado Villegas con CC 1045714131 código de familia 740403, esta solicitud obedece a que se marcó como rango de ingresos de 2-4 SMMLV, siendo lo correcto el rango de ingresos de 0-2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Monica Marieth Martinez Charria con CC 1151944439 código de familia 708208, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV.".

"Al señor Luis Enrique Peñaranda Santos con CC 1047365854 código de familia 725940, Se debe cambiar el dato incorrecto: rango 2 a 4 SMMLV por el dato correcto: rango de hasta 2 SMMLV.".

Que las novedades reportadas por Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313 www.minvivienda.gov.co Versión: 5.0 Fecha:10/06/2020 Código:GDC-PL-11 Página **2** de **3**  "Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

ld Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
708208	84	03/02/2021	1151944439	MONICA MARIETH	MARTINEZ CHARRIA	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
220895	84	03/02/2021	1049635439	YURY ALEJANDRA	ALBARRACIN AGUDELO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
725940	95	05/02/2021	1047365854	LUIS ENRIQUE	PEÑARANDA SANTOS	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
740403	116	12/02/2021	1103094383	YAIR DEL CRISTO	MORRIS NARVAEZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
			1045714131	DIANA CAROLINA	MERCADO VILLEGAS		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 84, 95, 116 de 2021 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 MARZO 2021

ERLES E ESPINOSA

Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Ivan Garcia Revisó: Milagro Comas Aprobó: Daniel Contreras

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313 www.minvivienda.gov.co Versión: 5.0 Fecha:10/06/2020 Código:GDC-PL-11 Página **3** de **3**